



## Reforma a Ley de amparo debilita acceso a la justicia y afecta la competencia económica: CCE



Por **Diego Badillo**

Martes 23 de Abril de 2024 - 20:33

En muchos casos, un amparo sin suspensión no sirve para proteger a las personas de actos inconstitucionales, además de amenazar la eficacia de las resoluciones judiciales, subraya el organismo empresarial.



El Consejo Coordinador Empresarial (**CCE**) expresó su preocupación ante los riesgos que representa la reforma a la **Ley de Amparo**, aprobada por el Congreso de la Unión, la cual, consideró, limita las suspensiones con efectos generales de leyes, toda vez que va en detrimento del principio de progresividad de los derechos humanos, debilita el acceso a la justicia y afecta la competencia económica.

De acuerdo con el organismo empresarial, lo aprobado por el Legislativo hace unas horas, reduce las facultades del juez para otorgar las suspensiones, cuando se aleguen razones de interés social y de orden público.

Además, las modificaciones a la Ley de Amparo pretenden **impedir el otorgamiento de suspensiones** en los casos que expresamente se señalen en la ley, por considerar que son supuestos que pueden causar afectación al orden público.

El **CCE** recalcó que el **amparo** constituye la principal herramienta que ofrece protección a personas y empresas frente al ejercicio de la autoridad.

Para el CCE, "la suspensión es una **herramienta del amparo** que permite que se **detengan o restituyan derechos humanos presuntamente violados**, mientras se desahoga el juicio. Sin esta medida las violaciones se podrían extender por años, ser irreparables o cesar, lo que haría improcedente el amparo.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL ECONOMISTA	0	24/04/2024	LEGISLATIVO

La organización empresarial llamó la atención en que, en muchos casos, un **amparo sin suspensión** no sirve para proteger a las personas de actos inconstitucionales, además de desconocer los derechos colectivos y amenazar la eficacia de las resoluciones judiciales.

“La **suspensión** es una medida fundamental dentro del juicio de amparo, muestra de ello son los diversos **juicios promovidos** por particulares en los últimos años, en donde los jueces otorgaron la suspensión con efectos generales para evitar una afectación a la libre competencia y, por consecuencia, una desigualdad entre quienes tienen más posibilidades de llegar al término de un juicio y de quienes no cuentan con los recursos o la asesoría adecuada”.

Según el CCE, en el futuro, podría generar que se incremente el listado de asuntos en los que no puede concederse una suspensión, no obstante que con ello se afecte a la colectividad.

**[diego.badillo@eleconomista.mx](mailto:diego.badillo@eleconomista.mx)**